

## CIRCULAR 5/2021

**A/A:** Federaciones Autonómicas

**Asunto:** Licencias 2021

Madrid, a 14 de enero de 2021

Estimadas Federaciones Autonómicas:

Tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y los periodos de confinamiento sufridos a consecuencia de esta situación, se ha generado la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías con la implementación del teletrabajo y las tramitación de gestiones varias telemáticamente.

En esta línea de acción la RFEG el pasado año 2020 se inició en el uso de procedimientos telemáticos con la gestión de las inscripciones a competiciones nacionales y los trámites de anexos del protocolo de refuerzo para el desarrollo de competiciones oficiales. A partir de este año 2021 se implementará este procedimiento en una parte del trámite de licencias federativas RFEG, concretamente en la relativa a la cumplimentación y firma de Anexo1 y Autorización del menor.

La presente circular informa de los procedimientos a seguir a la hora de realizar las gestiones.

1. Los trámites se realizarán a través de la plataforma de gestión de la RFEG, siendo las FFAA los responsables de tramitar las solicitudes.
2. Toda comunicación con las personas solicitantes de licencia, se realizará por correo electrónico, **por lo que las direcciones de email de referencia serán las que se detallen en las licencias federativas de cada afiliado.** La RFEG declina toda responsabilidad derivada de los datos incorrectos, siendo responsabilidad de los interesados verificar los datos incluidos antes de realizar ningún trámite.
3. El trámite se iniciará con la introducción de datos personales de cada solicitante en el programa de gestión RFEG, siguiendo las directrices de anteriores circulares informativas (ver apartado Reglamento Licencias <http://rfegimnasia.es/reglamentos>) y adjuntando la documentación exigida para altas nuevas, en el resto de casos se volcarán los documentos de ejercicios anteriores, siendo responsabilidad de cada solicitante actualizar aquellos que no estén en vigor.
4. Una vez introducidos todos los datos, cada interesado recibirá automáticamente un correo electrónico con el ANEXO 1 y Autorización de menores si procede, para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.
5. Los menores de edad no pueden firmar ni aceptar ningún documento, siendo sus progenitores ó tutores legales en su representación quienes realizarán estos trámites. Será obligatorio cumplimentar los datos de **ambos tutores** en la ficha de los menores de 18 años, si bien la firma de los documentos puede hacerse opcionalmente por uno ó ambos progenitores /tutores legales.
6. **Los menores de 14\* años no pueden dar consentimiento ni firmar ningún documento,** debiendo realizar estos trámites sus padres ó tutores legales si bien **los menores entre 14\* y 17\* años deben dar su consentimiento, firmando junto con sus progenitores o tutores legales la documentación.**
7. Una vez cumplimentados y enviados telemáticamente los Anexos se procederá a la validación de la licencia.

- *Las edades mencionadas se considerarán por año natural de nacimiento*

## CIRCULAR 5.1/2021

**A/A:** Federaciones Autonómicas

**Asunto:** Licencias 2021

Madrid, a 3 de febrero de 2021

Estimadas Federaciones Autonómicas:

La presente circular es complementaria a la circular número 5 enviada el pasado 14 de enero y ante la solicitud por parte de algunas federaciones, informamos de los procedimientos a seguir a la hora de realizar las gestiones con el Anexo 1 en el caso que se haya solicitado la firma del documento por ambos progenitores.

1. Los clubes enviarán a su respectiva Federación Autonómica, relación de deportistas cuyos progenitores solicitan la firma de ambos en el anexo.
2. En la ficha del afiliado está habilitado un espacio con el título Anexo 1B para alojar el documento firmado por el segundo progenitor.
3. La Federación Autonómica enviará el anexo 1 en formato pdf a los clubes que hayan notificado la necesidad de una segunda firma de consentimiento y será incorporado a la licencia.
4. En estos casos, la persona que consta en la ficha como Tutor 1, recibirá el Anexo 1 de forma telemática y persona que figura como Tutor 2 deberá imprimir, cumplimentar manualmente, escanear y adjuntar en el apartado correspondiente de la ficha del afiliado el Anexo en formato pdf que le haya facilitado su correspondiente club.
5. Una vez cumplimentada la licencia, validada y tramitada por la Federación Autonómica correspondiente, la RFEG revisará y procederá al trámite, no siendo necesario el envío de documentación ni correo alguno a la RFEG.

Atentamente,

Real Federación Española de Gimnasia.